



## **INFORME MESA NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP (28/02/2023)**

ASISTENTES:

- Por el Ministerio: Secretario de Estado, Jefa de gabinete del Secretario de Estado, Secretario General Técnico de Educación y miembros del Ministerio de Educación.
- Por la parte sindical: **ANPE**, CCOO, STE, CSIF, UGT, CIGA y ELA.

### **1. ANTEPROYETO DE LEY POR EL QUE SE REGULA LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EQUIVALENCIAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES.**

**MINISTERIO:** Destacan de la Ley que el trámite, es posible, se apruebe por unanimidad en las Cortes, lo que hará que su promulgación sea rápido. Ya ha pasado por el Consejo de Ministros, para ser informado, y en breve volverá a pasar para convertirse en proyecto de Ley y comenzar su tramitación parlamentaria.

Es una ley dirigida a los 689 centros que imparten estas enseñanzas en todo el Estado, afectando a 14.076 docentes, de todos los tipos de centros y cuerpos docentes que imparten docencia en las enseñanzas artísticas.

Se seguirá impartiendo Grado y Máster como hasta ahora, con el informe de la ANECA, en las enseñanzas superiores.

Destaca del anteproyecto una mayor autonomía para los centros y administraciones educativas en el diseño de las titulaciones superiores.

En lo que respecta a los nuevos cuerpos, se ha decidido ordenarlos en función al nivel de las enseñanzas y no al tipo de enseñanzas como hasta ahora, para que no sea complicado crear especialidades nuevas que, ahora mismo, supondría la creación de cuerpos nuevos.

**ANPE:**

Queremos que se aclare y modifique la información que aparece en la web del Ministerio respecto a la supuesta aprobación que se ha producido en el Consejo de Ministros del documento, convirtiéndose, por tanto, en proyecto de Ley por lo que habría dejado de ser anteproyecto.

**MINISTERIO:** se compromete a modificar de inmediato la web puesto que es un error.



## **ANPE:**

Nos parece positivo que se de cumplimiento a una de las disposiciones adicionales de la LOMLOE, concretamente a la Disposición Adicional Novena, en la que había un plazo de dos años, desde la entrada en vigor de la LOMLOE, para que el Gobierno presentara una propuesta normativa sobre las enseñanzas artísticas superiores. Ahora estamos, ante un proyecto de Ley que comenzará su trámite parlamentario apenas un mes después de estos dos años, lo que es buena noticia.

Queremos también destacar lo que para ANPE es una pésima noticia, en cuanto al desarrollo y cumplimiento de la LOMLOE, y que volvemos a denunciar en esta Mesa y es el no cumplimiento de lo recogido en la disposición Adicional Séptima de la LOMLOE sobre la carrera profesional docente.

Se debería tener, hace un año, una propuesta normativa sobre la misma, el tiempo marcado por la ley. A fecha de hoy, solo tenemos un documento de 24 propuestas para el debate que se presentó el año pasado, cuando expiraba el plazo marcado por la LOMLOE. Es urgente y fundamental que el Gobierno presente una propuesta normativa que sienta las bases de un futuro Estatuto Básico de la Función Pública Docente no universitaria.

Sobre el proyecto de Ley presentado, valoramos positivamente, no sólo el que se hayan cumplido los plazos de la LOMLOE, sino también que el texto presentado es lo suficientemente abierto, a pesar de su carácter de norma básica, para que las enseñanzas artísticas superiores que se han desarrollado de manera dispar en las distintas Comunidades Autónomas puedan tener su encaje y a la vez una uniformidad mínima.

Consideramos que permitir a los conservatorios y escuelas superiores integrarse en estructuras supra centros, que puedan adoptar la denominación de Campus de las Artes, servirá para potenciar los intercambios enriquecedores entre las diferentes disciplinas y para incorporar otras nuevas, como las Artes Audiovisuales, que por primera vez se incluyen entre el conjunto de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

El articulado también contempla las reivindicaciones del estudiantado, potencia su participación en la vida académica y garantiza su acceso a las becas en igualdad de condiciones y circunstancias con el universitario.

Con relación al profesorado, se crean para los centros públicos el cuerpo de Catedráticos y de Profesores de Enseñanzas Artísticas Superiores. Además, se explicita su capacidad para desarrollar la investigación y la creación en el ámbito de sus disciplinas, lo que resulta vital no solo para el avance y la innovación en el terreno artístico sino, también, para tender puentes con áreas diversas de nuestra sociedad, donde cada vez la cultura, en sus múltiples facetas, está más presente. Se incorporan también otras nuevas figuras, como las de los eméritos o visitantes, que amplían el abanico docente de los centros y habrá por tanto que establecer y definir su correspondiente perfil.

En cuanto a la creación de los nuevos cuerpos docentes de enseñanzas artísticas, ANPE exige que los docentes pertenecientes a los actuales cuerpos docentes, mantengan y consoliden sus derechos adquiridos y no vean mermadas sus



condiciones laborales, se integren o no en los nuevos cuerpos. Por ello, es importante el desarrollo normativo que se haga al respecto.

Es positiva también la posibilidad de integración a los nuevos cuerpos docentes de los profesores del cuerpo 596 de maestros de taller de artes plásticas y diseño, siempre que tengan la titulación requerida. Esta medida, que también habrá que ver su posterior regulación, va a hacer que solamente los docentes del cuerpo de maestros sean los únicos a los que se les dé la posibilidad de pertenecer al grupo funcional A1 teniendo titulación universitaria.

También, debe explicitarse en posteriores desarrollos reglamentarios que los nuevos Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanzas Artísticas Superiores serán equivalentes, en aspectos como el tiempo de dedicación, niveles y remuneración, a los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad. De lo contrario, seguirá siendo una tarea titánica que desarrollen la docencia en el espacio de la educación superior y la compatibilicen con la investigación y la creación, lo que ocasionaría que la inaplazable y largamente demandada equiparación de los estudios artísticos superiores a los universitarios se quedará en papel mojado.

Es una Ley necesaria porque ordena y regula este tipo de enseñanzas, los centros donde se imparten y las condiciones de su profesorado. Lo que pedimos desde ANPE es, que todos los aspectos que haya que concretar para el desarrollo de esta Ley, a través de distintos reglamentos, sea negociado y concretado en esta Mesa de negociación, fundamentalmente lo que tiene que ver con su profesorado y sus condiciones laborales.

En definitiva, nos alegramos de que pueda ver la luz una norma tan necesaria como esta y se realice cumpliendo los plazos establecidos por la LOMLOE, pero nos preocupa el desarrollo final reglamentario que se realice, sobre todo en lo que respecta al profesorado, volviendo a reiterar y exigir, al margen de este proyecto de Ley, el cumplimiento de lo contemplado en la Disposición Adicional Séptima de la LOMLOE y se pueda empezar a trabajar, aunque sea un año después, en ese texto normativo que establecerá el marco de las condiciones laborales del profesorado para todo el Estado.

**MINISTERIO:** estas enseñanzas son re régimen especial y no pueden tener la autonomía de las enseñanzas universitarias que está recogida en la constitución. Recogerán las aportaciones que puedan mejorar el texto y ya se verán muchas de las cuestiones planteadas en los posteriores desarrollos reglamentarios.

**SINDICATO INDEPENDIENTE**

ANPE, sindicato de docentes de la Enseñanza Pública

28 de febrero de 2023